

DECRETO N° 461

TEMUCO, 0 6 FEB. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). KATTYA VALENTYNA SOTO MONTOYA El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 03/01/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Festival de Danza Contemporánea en Museo Ferrov.del Programa para el año 2025.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

# **DECRETO**:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	KATTYA VALENTYNA SOTO MONTOYA		
C. IDENTIDAD			e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
DIRECCION PARTICULAR			naken oraken men den kenthan kenthan kenthan kentala kentala kentah dia dan menandah kentala kentala kentala k
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		With annual State Printer and the Control of the Co	
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA		
PERIODO	INICIO 01/02/2025	TERMINO	28/02/2025
		I	<u> 1</u>

#### FUNCIONES ESPECIFICAS

### DEFINICIÓN DE LA VISIÓN CREATIVA DEL FESTIVAL:

- •DISEÑAR Y CURAR LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, COORDINANDO TALLERISTAS Y OBRAS QUE SE ALINEEN CON EL PROPÓSITO DEL FESTIVAL.
- •ESTABLECER CRITERIOS ARTÍSTICOS PARA LOS PARTICIPANTES Y COLABORADORES.
- •TRABAJAR DE FORMA ALINEADA CON ARTISTAS, SUS OBRAS Y PRÁCTICAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y COHERENCIA ESTÉTICA DEL FESTIVAL.
- •SUPERVISAR ENSAYOS GENERALES O MONTAJES EN LOS ESPACIOS PARA ASEGURAR QUE SE RESPETEN ESTÁNDARES ARTÍSTICOS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO		alian menjajan di dipilipan dan	
FEBRERO	\$577.778	(Control State Control	
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		•
OINUL	\$0	MONTO TOTAL	\$577.778
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$0	gomer gymat h h friend 1945.	
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0	pomental barriera	
IMPUTACION	214.05.12.001.001	c.c	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$577.778.- Quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.12.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

V**¥**F/ofh

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ALCALDE ALCALDE